

O B

Cuenta, que Yo D^{no} Fr^{co} Ruiz, Religioso sacerdote de los Menores Obser-
vantes de mi Ord de S^{to} Francisco, P^{ro} en el Con^{to} Casa grande de la Ciu^d Gra-
nada, doy, con Cargo y Data, de lo percebido de arrendam^{to} q^{ue} ha pro-
ducido una Casa, situada en lo alto de la Cuesta del Chapiz, plaza de
Navo de Albayda, Paroquia de mo^{do} Salvador, finca de la Memoria q^{ue}
en dho Convento fundo Juan de Burgos, que poseen Salvador, y Nicolaz
Moreno, Padre, e Hijo, cuyos Récitos por hallarse con atraso, sin poder
cobrarlos se procebio contra los enunciad^{os} Morenos especuivam^{te} por
ante el Sr^o Alcalde m^{or} desta Ciu^d y Oficio numerario D^{no} Juan Afan
de Rivera, en cuyos autos se pronuncio sentencia q^{ue} mate contra la
finca y enunciada Casa, y adju^{dic}o p^a q^{ue} de sus alquileres se hicie
se pago de Pr^oal, y Costas al Sr^o Juan Juan Simillo, Sindico
App^{co} El citado Convento, en representax^o de el, y Memoria que
le corresponde: Cuyas llaves de la dha Casa se pusieron en el Oficio Ori-
ginario en veintey cinco Abril de año pasado de mil setec^{ta} setenta
y quatro, por el Sr^o D^{no} Josef de S^{to} Miguel Lopez Barajas, P^{ro} q^{ue}
entonces era. La Hospitalidad de Juan de Dios de esta Ciu^d, en quien
existian por tener embargada la Casa p^a hacerse pago de ciento Cre-
dito, que de arrendam^{to} contra los dho Morenos le devian; y por
manecieron las llaves en el Oficio hasta que en catorze Junio de
dho año se le entregaron a dho Sindico, en el acto de la posesion q^{ue}
de ella se le dio, como aparece de diligencia puesta en los autos: cu-
ya cuenta es comprehensiva desde primero de Julio de dicho año
de setec^{ta} setenta y quatro, hasta fin de ^{Marzo} Diciembre de setec^{ta} ochenta

Y No que su Cargo, y Data, es a saber.

Se supone q^e el haver permanecido va-
cia esta Casa desde el citado dia cator-
ze Junio, hasta fin Julio El año E-
setentay quatro, fue por q^e necesitandose
obrarla, no tubo Inquilino, hasta q^e se
efectuo la obra, q^e hizo Manuel Tira-
nno. Albani leña, y concluyo el
veintey siete Junio El proprio año
como aparece la quenta q^e formo,
y obra en los autos, a q^e me remito =

Cargo

Sumenam^{te} me hago Cargo de Ciento cinquenta
y seis V^{os} los mismos q^e al respecto E tuere
r^o casa en mes, importan los arrendam.
de ella en esta Casa, a cargo de Luis Garcia,
desde V^o Julio E 1774. hasta fin Junio
E 1775. =

Nota.

Se anota q^e aunque el mismo Inquilino permane-
cio en esta Casa viviendo la el mes Julio E 1775. no
tubo efecto el cobro de los alquileres E Només, por
que a principios E Agosto se ausento de esta Ciu^d, e
ignorando su paradero, no hubo arrendam^{to} p^a perce-
bir sus alquileres; Y permanecio en vacio el mes E
Agosto y Septiembre del citado año E 1775. hasta
que se arrendo a Martin Fernandez desde de pri-
mero Octubre en el mismo precio =

Y. son Cargo Doscientos treintay quatro V^{os}
que al respecto E tuere r^o al mes, importan

156.

156-

lo arrendam^{to} de Sta Casa a Cargo de
 Martin Fernandez, desde primero de
 Octubre de setenta y cinco, hasta
 fin de febrero de setenta y ocho, en
 que le desocupo - - - - -

0234.

It. Son Cargo Quatrocientos ^{ochenta y un rs} ~~quatrocientos~~ ~~rs~~ y ^m
 los mismos, q^e al respecto de lo que trae y
 al mes importan los treinta y ^{siete} ~~veinte~~ ~~veinti~~
 do desde N^o Marzo de setenta y ^{ocho} ~~ocho~~
 to, hasta fin ^{Marzo} de ^{setenta y} ~~ochenta~~ ~~y~~ ~~uno~~

0181.

O

q^e ha pagado Juan Niveas su Inquilino.
 S. y Martin Fernandez, que tambien le es
 Luyas lantivas Cargo a una suma, salvo error
 parece importan Ochocientos ^{setenta y un} ~~ochocientos~~ ~~rs~~ y ^m, y paso a ^{firmar}
 la Data, q^e es como sigue =

0832-

Data

S^{ri}meram^{te} Son Data Dociientos cinco rs quatomil
 y ^m q^e importaron las Costas tasadas p^{er} esta
 razon Real. Esta Corte en siete de Junio de
 setenta y quatro, como contra ella, y
 el auto a q^e me Remito - - - - -

0205-04

It. Son Data Ciento quarentay un rs ochomil y
 pagados a Manuel Cirre, Nro Alba-
 nil, por la Obra esecutada en la Casa, q^e
 contra el d^{ic}ta Real. Veintey siete de Junio
 de setenta y quatro, q^e aparece el
 auto, a q^e me Remito - - - - -

0141-08

It. Son Data treinta y un rs diez y ochomil y
 dos a Josef Badoer y Juan Gallardo, Mi-
 nistros Cobradores, por el partim^{to} hecho a

la Ina Casa. Don Aljergado de las
Aguas desta Ciu. y comta de Mcivo.
firmados por los expresados al N.º f.º 1.º y
2.º. La pieza de Mcivo Año 1775.

346-12

1800

It. son Data Veintey siete y diez y siete mil y
q como aparece Mcivo dado por Ma-
nuel Tirre Nro. Albani leuia, segun
taron en la obra ejecutada en la Ina
Casa, cuyo Mcivo es Nro. catorze de Julio
Es etex setenta y seis N.º f.º 3. Citha. 82a

Do 31-18

Do 27-17

1880

It. son Data un real diez y siete mil y
ta Mcivo dado por Juan Pedro Balle-
teros, se le pagaron por obra Cañeria eje-
cutada en la Ina Casa, cuyo Mcivo es
Nro. 19. Marzo 1777. N.º f.º 1.

2

Do 01-17

It. son Data Veintey seis mil y
Tirre. Nro. Albani leuia, por la obra
q se ejecuto en Ina Casa, el año 1777. su
Nro. 25 Julio. N.º f.º 5.

Do 26

1800

It. son Data Catorce mil diez y siete mil y
q como aparece Mcivo Nro. 29 de
Marzo 1778. se le pagaron a Man-
Tirre. Nro. Albani, por obra q
ejecuto en la citada Casa, segun se
aparece N.º f.º 6.

Do 14-17

1810

It. son Data trece mil y
Valleseros, Fontanera, por obra q hizo
en la Cañeria de Ina Casa, y comta de
Mcivo Nro. 12 Abril 1778. N.º f.º 7.

Do 13-

It. son Data sesenta y seis mil diez y siete mil y

346-13

1800

Sopena Barajas, Don. q. fue la Hospitalidad de S. Juan e Dios desta Ciudad ...
to q. se estaban deviendo salvador, y Nicolas Moreno, Padre, e Hosp. de N. S. de
la Casa q. vivieron en la Hospitalidad,
q. se convino estos p. q. se desase en live-
tas la Casa finca la Memoria, se le
entregaron, contra Esu. N. civo, N. d. 19 de
Abril de 1778. n. 7. f. 8.



1766-17

N. Son Data veinte y dos rs. y m. pagados a Ma-
nuel Josef Cirre, Ma. de Albamil, por
la Obra q. hizo a. Ma. Casa, y contra Esu
N. civo, N. d. 10 de Mayo de 1778, como
el aparece n. 8. f. 9.

1732.

N. Son Data Omnes rs. y m. pagados a Juan Pe-
dro Vallestero, fontanero, por la Obra
q. hizo en la Caneria de la Ciudad Ca-
ca, y aparece Esu. N. civo, N. d. 24 de
Abril de 1779. n. 9. f. 10.

1711.

N. Son Data quatro rs. y m. pagados a Baltasar
Machuca, Carpintero, por la Composición
q. hizo en la puerta de la Casa citada,
contra Esu. N. civo, N. d. 8 de Julio de 1780.
n. 10, f. 11. Una Pieza

1704

N. Son Data sesenta y
quatro rs. y m. pag. a Man-
uel Cirre, p. la Obra hecha en
esta Casa, contra Esu. N. civo,
N. d. 10 de Enero de 1781.
como se el aparece, y
a q. Em. N. civo, f. 12.

Importan las partidas de la Data segun ellas, y
los Reabos de su justificación aparece
treinta y siete rs. y m. de suma
tos setenta y tres rs. y m. de suma
N. N. Valvo error Es suma, 0

1737-30

En pluma, y se pasa a firmar el Resumen, o Esto sigte.

Cargo..... 0871.....

Data..... 0633..30.

Alc. C. m. 0234..04.

De cuya manifestación aparece Salix de Alcanje conrami la
Cantidad de ^{treinta y quatro mil} ~~doscientos cinquenta y ochos~~ quatro mil y ⁹⁰⁰ ~~900~~ q^{ta} con este
quenta y Reabos Esusup tificacion entrego.

006-17

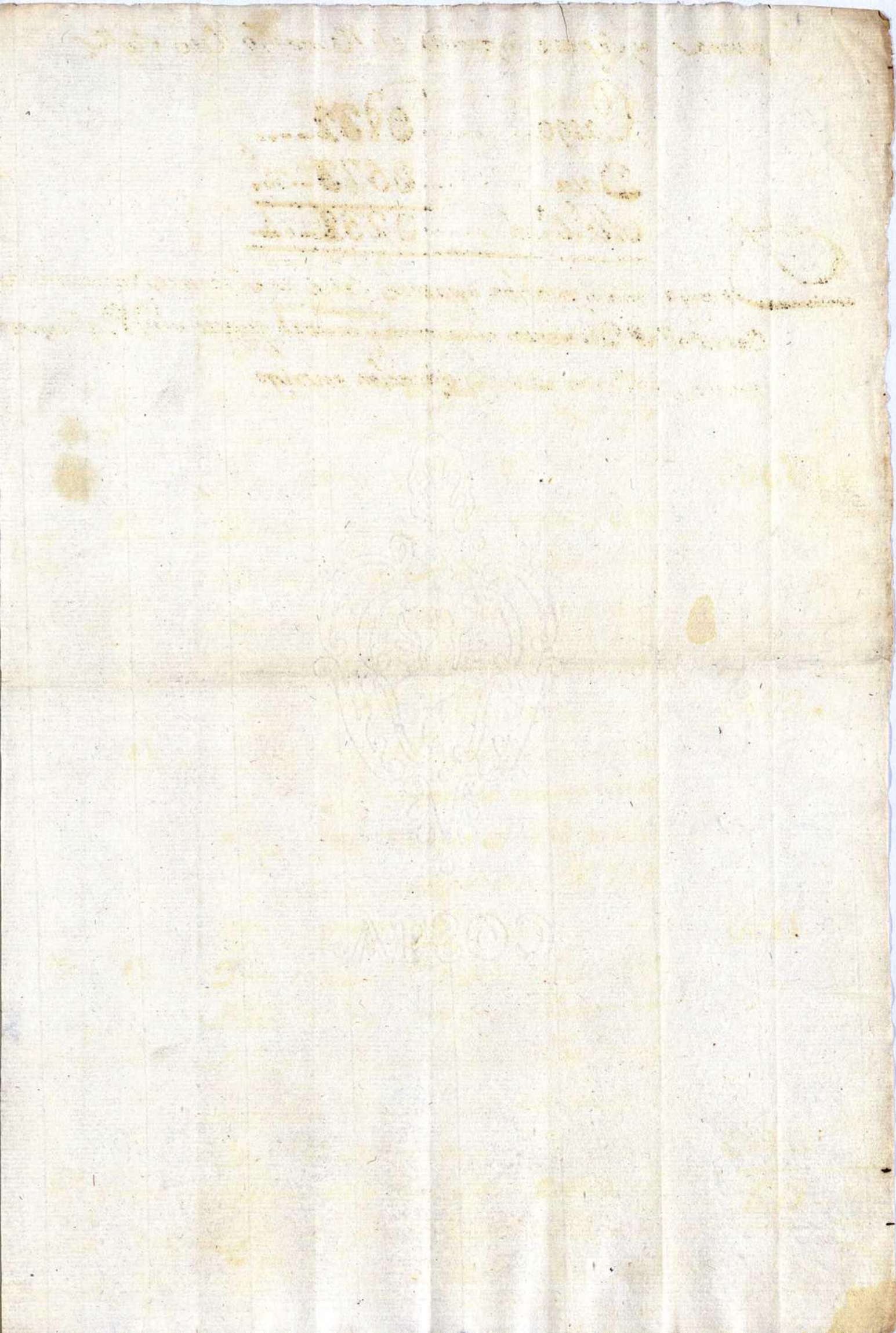
0032

0011

0064

0037-30

0000



República, y se posea a favor de su Real Magestad

Cargo 0271

Data 0633-30

Alcaldía 0234-04

De cuya manifestación aparece falta de Alcanje conciamé la
Causa y Real Causa y ejecución entera
233-05
Causa y Real Causa y ejecución entera

[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

O A

1

Cuenta, que yo Sr. Juan. Ruiz, Religioso sacerdote, y Pár. en este Convento
 de mi Sr. Juan. Casagrande de esta Cuid. de Granada, furo de lo mis per
 cividos por cuenta de los redditos vencidos, y que se devian a la Memoria q
 en dho Convento fundo D^a Ana Carrillo de Albornoz, q es finca una Casa
 en los Alamillos de Sta. Catalina de ella, propia de Juan Niana, y por
 su fallecim^{to}. de Juana Niana su Viuda, cuyo atraso al respeto de veinte
 y ocho rs anuales, provemia desde primero de Enero de 1765: Cuya Casa se
 embargò, y sus alquileres p^a el pago de p^{al} y Corta en 28 de febrero de 1776,
 por auto del Sr. Alc^m or. y oficio de Dⁿ Juan Man. Rivera; en cuyo acto
 se encontro vivia la Cecilia V^o, y devien a la Juana Niana desde 1^o de Enero
 de 1775. q los alquileres de tres meses igual mt^o se embargaron en
 el citado V^o; y con Cargo y Data son a saber. =

Cargo.

Primeram^{te} son Cargo, y me lo hago de quatro
 cientos ochenta y siete q ha devido ganar la cita
 da Casa en los quarenta meses contados desde
 primero de Enero de 1775, al respeto de doce rs
 cada mes, hasta fin de Marzo de 1779, en que
 se le larrio por defecto de no contribuir con
 los arrendam^{tos} y comta de diligencia puesta
 en los autos, fha. 18 de Marzo de dho año de
 1779. a q me Rmito.

2480.

2480. —

Data

Primeram^{te} son Data Cinquentay ochos y pa
 gados a Manuel Lizre, Mio de Alamille
 ria, por la obra q hizo en dha Casa, y comta
 de Rceivo, fha. 1^o de Abril de 1778. n^o a que

0

me remito.

It Son Data Ciento quarenta y d. y m. entregados
a mo. S. Sindico, por Reitos Ela Memoria
y cinco años vencidos (al respecto E veintey ocho
d al año) fin Diciembre 1770, comta E
Reivo firmado El R. S. p. Josef Gonzalez, Guar-
dian q. entones era E Mo. Corv. su Jha.
25 Junio 1778. n. 2.

Dò 140.

It Son Data treinta y un d. catorce mil y pa-
gado al Alg. m. de la Alcañbria, por
Rpartim. obra E Caneria, q. le hecharon
a Jha Casa, comta de Reivo q. rescava Mo
Cecilio Nosp, y no ha entregado, segun apa-
rece Ela Declaracion Este, puesta en lo
autos su Jha. 18 Marzo 1779. por an-
te D. Josef Vandoval Es. no. E. M. y fran.
El Aquila Alguacil E esta Ciu. a q. me
remito.

Dò 31-14

It Son Data Docientos quarenta y tres d. ve-
inte mil y q. como Resulta Ela citada de-
claraz. n. El Nosp. quedo a devex Ela ar-
rendam. to. E Jha Casa hasta fin Febrero
1779. a que me remito.

~~14~~

Dò 213-20.

It Son Data doze d. E. q. por mas adeudo
del Cecilio Nosp, se deven incluir por arren-
dam. to. E Jha Casas, q. no satisfizo, conser-
pondientes al mes E Marzo E Mo año E
1779, en que entregó las llaves, posterior a
haverle hecho saver el 18 E citado mes
la desocupase, en cuya virtud la desocupo,

Dò 173-

y remito á los citados autos.

110473-

1042-

It. Son Data Noventa y tres y doze mil y
que prudencialmente se han regulado ha
ver y o pagado al Sr. Alcalde m.^{or} por las fir
mas de sus providenz. en otros autos ejecu
tivos, y diligencias obradas por el Alinzo,
y Escrivano q^e las practicaron: con la con
dición, q^e si tasadas las Costas Resultase al
guna cantidad de menos, la satisfare, y
si á mi favor le he de percibir, vago cu
yo supuesto pongo esta partida.

1093-12

Cuyas partidas de Data parece importan á una 110578-12-

Suma Pimientos Setenta y ocho y doze mil y. Salvo yerro.

Cargo	110480--
Data	110578-12
Alc. á mi favor	11098-12

Por la demostracion antecedente aparece el total Cargo, y Data, y
haber yo suplido en ello Noventa y ocho y doze mil y. Salvo yerro =
en inteligencia de q^e tasadas las Costas devengadas en este juicio ejecutivo
deverá agregarse lo q^e importen, á la Cantidad de Doscientos ochenta y
y. importe de Diez y Medios de Memoria hasta fin Diciembre 1780,

Cuenta de Cargo, y Data, q^e en los mismos terminos formo por lo perteneciente á los
arrendam.^{tos} de esta Casa, desde primero de Abril 1779. hasta fin Junio 1781. Alavez.

Nota. Se anota q^e esta Casa despues de haver lanzado de
ella á Cecilio V^oso, permaneció en vacío hasta el 15 de
Julio 1779. los tres meses y medio, contados desde 1.^o Abril
del año, en defecto de ser necesario obrarla, y así se ano
ta p^a los efectos q^e lugar haya =

-2740a
-2100

Cargo

Son Cargo ^{trescientos} ~~veintidos~~ ochenta y dos rs Vⁿ. que impon-
ran los arrendam^{to}. La citada Casa, al Respeto de
dore es cada mes, y por los Veintey ^{cinco} y medio cantales
desde 15 Julio 1779, h^{ta} fin Agosto 1781.

306

20200

306

Data.

Son Data veintay tres rs Vⁿ. pagados a Manuel Tri-
ze niño Albaniñeria, p^{ra} la obra q^e hizo en
su Casa, contra Edo Reivo, ha. 30 Abril 1779, N.º 3. Los Reatos. Ejustificaⁿ - - - - -

Dò 33.

Et son Data veintey siete rs Vⁿ. pagados a D^{no} Josef Edo
las cu^{no} la Comision la Alcañambra, por diós de
los auto obrado p^{ra} dar agua de su fortaleza a la
citada Casa, su ha. 20 Mayo 1779, N.º 1. - - - - -

Dò 27.

Et son Data Cinquentay quatro rs Vⁿ. pagados a Juan
Molina, m^{do}. fontanero p^{ra} la obra q^e hizo y
contra Edo Reivo, ha. 1º Junio 1779, N.º 3. - - - - -

Dò 54

Et son Data quarentay seis rs Vⁿ. pagados al cu^{no}
la Alcañambra, por diós de la Impⁿ. de como el Agua
q^e havia agozar su Casa, q^e se impuso con conveni-
m^{to} de la Juana Niana, contra Edo Reivo, ha. 2º Junio
1779, N.º 6. - - - - -

Dò 46

Et son Data Ochenta y nueve rs veintey seis m^{do}.
rs pagados a Manuel Trize niño Albaniñ
p^{ra} la obra de Paridon de su Casa, contra Edo
civo, ha. 15 Julio 1779, N.º 7. - - - - -

Dò 89-26

Et son Data Ocho rs Vⁿ. pagados a Bernardo
Martin Albaniñ, por composicion q^e hizo a loste
labos de su Casa, ha. 9 Feb^o 1780, N.º 3. - - - - -

Dò 38

Et son Data Ocho rs Vⁿ. pagados a Juan Moli-
na, fontanero, por componer la Camaria de la ci-
tada Casa, como lo dize su Reivo, ha. 17 Febrero
1780, N.º 9. - - - - -

Dò 38.

Et son Data dore rs Vⁿ. q^e esta deviendo Manuel
Milches, Inquilino q^e fué de su Casa, y viuio

20265-26

desde 15 Julio 1779. 1^{ta} el 15 Abril 1780.

2265-26

q^d le desocupò, q^d por sei contra la Cantidad no se procedio en juicio contra el

Dò 12

It. son Data Veintey quatro d^{os} V^{ta} q^d Carrendam^{tos}.

Ela enunciada Casa, esta deviendo Feliz Ruiz

Inquilino, q^d fue ella desde el 15 Abril 1780.

hasta fin de Enero 1781, q^d p^r iguales razones a las ya expresadas no se han cobrado.

Dò 24

It. son Data treintay ocho d^{os} V^{ta} q^d esta devien-

do Pedro Garcia, Inquilino q^d fue de la Casa

desde 1^o Feb^o 1781. hasta fin de Mayo 1781.

Este año, q^d por iguales razones a las ya citadas y no tener bienes, no se han cobrado

Dò 38

It. son Data treintay ocho d^{os} V^{ta} pagados a Ma-

nuel Lina m^o Albamil p^r la obra q^d hizo

en la citada Casa, contra Edu Neivo f^{ha}. 30 de

Mayo 1780. N^o 10.

Dò 38.

It. son Data Ocho d^{os} ocho mil V^{ta} pagados a D^o

Mig^l Ruiz El Sr^o, pagador de la Maambra

reidos El Cempo El agua, cumplidos el 18 de Junio

1781. contra Edu Neivo f^{ha}. 1^o dia mes y año 21.

Dò 08-08

It son Data seis d^{os} V^{ta} pagados a Man^l Lina m^o.

Albamil p^r la composicion q^d hizo y contra Edu

Neivo f^{ha}. 26 de Julio 1781. N^o 12.

Dò 06.

Imp^{ta} la Data tuscientos noventay dos d^{os} V^{ta} salvo error

2392.

Resultas El primer Cargo Dò 98...12

Cargo 2306.

Debitos Ela Mem^a p^r diez años venidos fin Diciembre 1780. Dò 80.

Alc^e 2086.

Segundo Alcanze . . . Dò 86.

Total Alc^e Contra la Casa 2464-12.

0260-20

0110

0220

7

0038

0038

008-08

0000

0000

0000

0000

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

de la ... 1770

1771. ...

1771. ...